

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 099-2023-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, 13 de junio de 2023

VISTOS;

El Memorando N°123-2023-GG-EPS-MOQUEGUA S.A., de fecha 12 de junio del 2023, con el proveído de Gerencia General y;

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A, es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajos los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por DS 005-2020-VIVIENDA, TUO del Reglamento aprobado por D.S N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, mediante las disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, que fue aprobada mediante decreto supremo N°185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, en su art. 8 sobre la Implementación de Debida Diligencia indica que *"las entidades de la Administración Pública, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes y servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad"*. Así también en su art.9 inciso a), sobre Obligaciones de las entidades públicas refiere lo siguiente: *"designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación"*.

Que, a través del Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, se presenta el mencionado Plan como un conjunto de medidas para apuntar el crecimiento de mediano y largo plazo del país, articulando los esfuerzos tanto del sector público como privado en materia de competitividad y productividad.

Que, con Informe de Orientación de Oficio N° 8537-2023-CG/DEN-SOO, respecto sobre la designación de los responsables de utilizar la plataforma la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO, se comunica que la "LA ENTIDAD NO HA COMUNICADO A LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR DICHA PLATAFORMA COMO FILTRO PARA LAS CONTRATACIONES QUE SE EFECTÚEN; SITUACIÓN QUE LIMITA A LA ENTIDAD DE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA DE INTEGRIDAD DESTINADA A FORTALECER UNA LUCHA EFECTIVA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ELEVAR LOS ESTÁNDARES DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA".

Que, el Memorando N° 123-2023-GG-EPS-MOQUEGUA S.A., de fecha 12 de junio del 2023, solicita designación de responsables para el uso de la plataforma de debida diligencia del sector



público 2023, mediante acto resolutivo, a fin de cumplir con la obligación de dicha plataforma como filtro para las contrataciones que se efectúen; siendo además una herramienta de integridad destinada a fortalecer la lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública.

Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con los Vº Bº de la Gerencia General, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes servidores como responsables a cargo de utilizar la plataforma de debida diligencia del Sector Público en la autoridad para la reconstrucción con cambios, para la EPS MOQUEGUA S.A., la misma que queda integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD A LA QUE PERTENECEN
CARMEN LUZ ROMERO CUAYLA	Oficina de Logística y Control Patrimonial
DULCINA ARACELY CHAMBILLA URURI	Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores designados como responsables a cargo de utilizar LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO EN LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS MOQUEGUA SA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE


Lic. Karol De los Santos Vasquez
GERENTE GENERAL(e)
E.P.S. MOQUEGUA S.A.